



MAT.: ESTABLECE HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE RAMADAS, EN SALIDA SUR DE COELEMU, POR LOS DIAS 15 AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022, CON MOTIVO DE CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRIAS AÑO 2022.

COELEMU,

13 SEP 2022

HOY LA ALCALDÍA DECRETÓ LO QUE SIGUE:

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 001364

VISTOS:

El artículo 21 de la Ley N° 19.925, del Ministerio del Interior, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas; el Decreto Alcaldicio Exento N° 1261, de fecha 25 de agosto de 2022, que aprueba el programa de Fiestas Patrias Coelemu año 2022; el Certificado de Acuerdo N° 223, de fecha 12 de septiembre de 2022, que transcribe acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Coelemu de autorizar el horario de funcionamiento de ramadas con motivo de la celebración de Fiestas Patrias Coelemu 2022; y, conforme a las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fija por DFL N°1/2006 y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el artículo 21 de la Ley N° 19.925, del Ministerio del Interior, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas señala que la restricción horaria establecida no regirá el 1° de enero y los días de Fiestas Patrias.
- 2.- Que el Honorable Concejo Municipal de Coelemu, en la Sesión Extraordinaria N° 12/2022, celebrada el 12 de septiembre de 2022, fijó el horario de funcionamiento de las ramadas desde el 15 al 19 de septiembre de 2022.

DECRETO:

- 1.- **ESTABLÉZCASE** como horario de funcionamiento de las Ramadas, en salida sur de Coelemu, motivo de celebración de Fiestas Patrias Coelemu 2022, el siguiente:

Jueves 15 de septiembre de 2022

Desde las 21:00 horas y hasta las 06:00 horas del día siguiente, debiendo parar la música a las 05:00 horas.

Viernes 16 al Domingo 18 de septiembre de 2022

Desde las 10:00 horas y hasta las 06:00 horas del día siguiente, debiendo parar la música a las 05:00 horas.

Lunes 19 de septiembre de 2022

Desde las 10:00 horas y hasta las 00:00 horas del mismo día.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GISELA HERNANDEZ VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEJANDRO PEDREROS URRUTIA
ALCALDE

APU/GHV/ghv.

Distribución:

1. Carabineros
2. Alcaldía
3. Administrador Municipal
4. Secretario Municipal
5. Pagina web

7/11386